

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

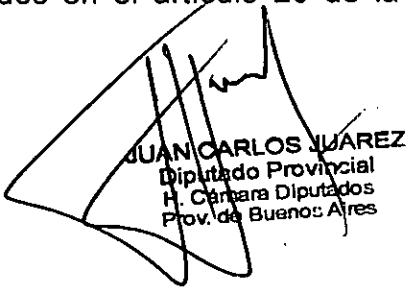
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del organismo pertinente, informe a la brevedad y por escrito lo siguiente:

1. Si se ha reglamentado la ley 14407, que declara la emergencia publica en materia social por violencia de género, sancionada por esta legislatura el 18 de octubre de 2012. Si la ley no ha sido reglamentada explicar las razones de la demora;
2. Qué acciones se han efectuado para "Optimizar todos los recursos provinciales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del Programa Provincial de atención a mujeres victimas de violencia (AVM), que diseña y ejecuta políticas y acciones tendientes a garantizar la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres" de acuerdo a los establecido en el art. 1° inciso b) de la ley 14407;
3. Qué acciones se han desarrollado para "Articular los recursos y programa necesarios para la concreción de los objetivos propuestos por las leyes 13.066 y 12.764;
4. Explique qué medidas se han adoptado para el cumplimiento de cada uno de los nueve objetivos definidos en el artículo 20 de la ley 12.569.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS


Recientemente se han conocido la cantidad de casos de violencia de genero suministrados por el Ministerio de Salud. De los 895 casos de violencia, más del 80 por ciento fueron cometidos contra las mujeres. La mayor cantidad de victimas de la violencia de genero se ubica en la franja ataría que va de los 15 a los 39 años.

Creemos que la difusión de los datos estadísticos que ha proporcionado el ministerio constituye una valiosa información que puede posibilitar el diseño de programas de atención a las victimas.

El poder legislativo ha sancionado tres leyes de particular importancia, la ley 12.569 de violencia familiar, 12764 que tipifica y sanciona el acoso sexual en la administración pública y la 14407 que declara la emergencia pública en materia social por violencia de genero.

Es decir sabemos cual es el cuadro de situación que se tiene en la provincia y contamos con la legislación necesaria como para abordarlo. Por lo tanto es necesario saber que acciones a desarrollado el P.E. para atender a las victimas y diseñar políticas tendientes a disminuir la cantidad de casos.

Por lo expuesto, es que solicito a los Sres/as. Diputados/as me acompañen en la sanción del presente Proyecto de pedido de informe.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Pcia. de Buenos Aires